

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 21 de JULIO de 2015 No. 54 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024", formulada por el Ministerio de Gobernación.

Página 1

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la fundación denominada FUNDACIÓN ALZARSE.

Página 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase DAR A CONOCER LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES SUSCRITAS POR GUATEMALA Y SUS DIFERENTES SOCIOS COMERCIALES DENTRO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES SUSCRITOS CON ESTOS.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

ACTA NÚMERO 28-2015 PUNTO QUINTO

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Nacionalidades	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Registro de Marcas	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 12
- Constituciones de Sociedad	Página 19
- Modificaciones de Sociedad	Página 20
- Convocatorias	Página 18, 20

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024", formulada por el Ministerio de Gobernación.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 149-2015

Guatemala, 22 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad, con la finalidad que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad; debiendo el Estado propiciar las condiciones necesarias para el logro de tal fin.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Régimen Penitenciario, establece que la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario, tiene a su cargo proponer las políticas penitenciarias, y tomando en cuenta lo relacionado en el considerando anterior, dicha Comisión, formuló la "Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024", la cual ha contado con la anuencia del Despacho Ministerial del Ministerio de Gobernación, por lo que es necesario emitir la disposición legal respectiva aprobando dicha política.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la "Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024", formulada por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 2. La política que se aprueba por este Acuerdo, persigue que las personas privadas de su libertad, puedan alcanzar un desarrollo personal y readaptación a la sociedad al momento de reintegrarse a la misma. Asimismo que el Estado de Guatemala, propicie todos los medios para alcanzar tal fin, con total observancia a los principios de legalidad, igualdad y de humanidad de todos los reclusos.

Artículo 3. El Ministerio de Gobernación a través del Primer Viceministerio será el responsable de ejercer la coordinación y la facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la "Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014 – 2024".

Artículo 4. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el Régimen Penitenciario, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política que se aprueba por el presente Acuerdo, coordinando sus acciones con el Ministerio de Gobernación, a través del Primer Viceministerio.

Artículo 5. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Handwritten signature of Otto Fernando Pérez Molina]



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Handwritten signature of Alejandro Maldonado Acevedo]
ALEJANDRO MALDONADO ACEVEDO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature of Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán]
EUNICE DEL MILAGRO MENDIZÁBAL VILLAGRÁN
MINISTRA DE GOBERNACIÓN

[Handwritten signature of Dorval Cárías]
Dorval Cárías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature of Carlos Raúl Morales Moscoso]
Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

[Handwritten signature of Lidia Citty Carolina del Aquila Mendizábal]
Lidia Citty Carolina del Aquila Mendizábal
Ministra de Educación

[Handwritten signature of Manuel Augusto López Ambrósio]
Manuel Augusto López Ambrósio
Ministro de la Defensa Nacional

[Handwritten signature of Víctor Enrique Corado Valdez]
Víctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Handwritten signature of Lic. Carlos Doménico Ulbán López]
Lic. Carlos Doménico Ulbán López
Ministro de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature of Sergio de la Torre Giménez]
Sergio de la Torre Giménez
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature of Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz]
Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

[Handwritten signature of Lic. Luis Enrique Monterroso De León]
Lic. Luis Enrique Monterroso De León
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Handwritten signature of Lic. José Miguel de la Vega Tropp]
Lic. José Miguel de la Vega Tropp
Ministro de Energía y Minas

[Handwritten signature of Director General de Cultura y Deportes]
Director General de Cultura y Deportes

[Handwritten signature of Oscar Ernesto Medinilla Sánchez]
Oscar Ernesto Medinilla Sánchez
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

[Handwritten signature of Dr. Leonel Rodríguez]
Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature of Lidia Gloria Verma Guillermo Lemus]
Lidia Gloria Verma Guillermo Lemus
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA